

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-20007-19-1479-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1479

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,374,888.7
Muestra Auditada	1,194,061.6
Representatividad de la Muestra	86.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 1,374,888.7 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	677,353.0
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	677,353.0
Fondo de Aportaciones Múltiples	2,674.6
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006)	16,322.9
Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad	1,185.2
Total del universo fiscalizable	1,374,888.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,374,888.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,194,061.6 miles de pesos, que representaron el 86.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 1,374,888.7 miles de pesos, los cuales administró en seis cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,374,888.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,373,695.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,274,407.9 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores verificados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, no fue congruente con el importe reportado como pagado por concepto de servicios personales.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/0628/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que no se efectuó el timbrado de conformidad con la fuente de financiamiento federal e ingresos propios que les dio origen.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/0628/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca recibió los recursos del gasto federalizado por 1,374,888.7 miles de pesos, de los que se erogaron 1,373,695.1 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable			Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Fondo de Aportaciones Múltiples	
	(A)=B+F	(B)=C+D	(C)	(D)	(E)
1000 Servicios personales	1,310,066.9	649,550.6	649,550.6	0.0	660,516.3
2000 Materiales y suministros	9,066.6	6,106.9	6,106.9	0.0	2,959.7
3000 Servicios generales	51,338.4	21,687.3	21,687.3	0.0	29,651.1
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,223.2	2,674.4	0.0	2,674.4	548.8
Total	1,373,695.1	680,019.2	677,344.8	2,674.4	693,675.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria, información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Resultado núm. 7

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca recibió los recursos del gasto federalizado por 1,374,888.7 miles de pesos, de los cuales 681,212.8 miles de pesos correspondieron a recursos federales, que se integran de 677,353.0 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 677,344.8 miles de pesos, es decir, el 99.9% del presupuesto transferido, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 8.2 miles de pesos; respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples por 2,674.6 miles de pesos, se comprometieron 2,674.4 miles de pesos, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 0.2 miles de pesos, y del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad por 1,185.2 miles de pesos, se verificó que los recursos no se comprometieron.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, que para las fuentes de financiamiento mencionadas fueron de 1,193.6 miles de pesos.

Durante el primer trimestre del 2025 la entidad fiscalizada pagó 677,344.8 miles de pesos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 2,674.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

En ese tenor, la entidad fiscalizada reintegró 1,193.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de recursos no comprometidos, así como 2.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)												
Programa/ Concepto/Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Total	681,212.8	680,019.2	1,193.6	680,019.2	678,949.1	1,070.1	1,070.1	0.0	680,019.2	1,193.6	1,193.6	0.0
Total con rendimientos financieros	681,215.3	680,019.2	1,196.1	680,019.2	678,949.1	1,070.1	1,070.1	0.0	680,019.2	1,196.1	1,196.1	0.0
1000 Servicios personales	649,556.0	649,550.6	5.4	649,550.6	648,480.5	1,070.1	1,070.1	0.0	649,550.6	5.4	5.4	0.0
2000 Materiales y suministros	6,109.2	6,106.9	2.3	6,106.9	6,106.9	0.0	0.0	0.0	6,106.9	2.3	2.3	0.0
3000 Servicios generales	21,687.8	21,687.3	0.5	21,687.3	21,687.3	0.0	0.0	0.0	21,687.3	0.5	0.5	0.0
Total Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	677,353.0	677,344.8	8.2	677,344.8	676,274.7	1,070.1	1,070.1	0.0	677,344.8	8.2	8.2	0.0
Rendimientos financieros	1.3	0.0	1.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	1.3	0.0
Total Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales con rendimientos financieros	677,354.3	677,344.8	9.5	677,344.8	676,274.7	1,070.1	1,070.1	0.0	677,344.8	9.5	9.5	0.0
Infraestructura educativa media superior	2,674.6	2,674.4	0.2	2,674.4	2,674.4	0.0	0.0	0.0	2,674.4	0.2	0.2	0.0
Total Fondo de Aportaciones Múltiples	2,674.6	2,674.4	0.2	2,674.4	2,674.4	0.0	0.0	0.0	2,674.4	0.2	0.2	0.0
Rendimientos financieros	1.1	0.0	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	1.1	0.0
Total Fondo de Aportaciones Múltiples con rendimientos financieros	2,675.7	2,674.4	1.3	2,674.4	2,674.4	0.0	0.0	0.0	2,674.4	1.3	1.3	0.0
Infraestructura educativa media superior	1,185.2	0.0	1,185.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,185.2	1,185.2	0.0
Total Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad	1,185.2	0.0	1,185.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,185.2	1,185.2	0.0
Rendimientos financieros	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0
Total Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad con rendimientos financieros	1,185.3	0.0	1,185.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,185.3	1,185.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Con lo anterior, se constató que 1,196.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,193.6	1,193.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.5	2.5	0.0	0.0
Total	1,196.1	1,196.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Resultado núm. 8

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca recibió los recursos del gasto federalizado por 1,374,888.7 miles de pesos, de los cuales 677,353.0 miles de pesos correspondieron a la coparticipación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 16,322.9 miles de pesos de recursos adicionales, que correspondieron a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, para un total de 693,675.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2025, pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, se encontraron disponibles en la cuenta bancaria.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca destinó 1,173,865.9 miles de pesos, de los cuales 583,783.9 miles de pesos se financiaron con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 590,082.0 miles de pesos con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, para el pago de nómina de 3,379 trabajadores que ocuparon 1,621 plazas de personal directivo y administrativo y 824 plazas de personal docente; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; no obstante, realizó con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales el pago de 14 plazas superiores a las autorizadas por 539.9 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos correspondieron a cambios de categoría y pagos retroactivos, con lo que se aclara un monto de 539,889.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 2,204.5 miles de pesos en 267 pagos a 235 trabajadores en el concepto de sueldo, el cual no se ajustó a los tabuladores autorizados en el analítico de servicios personales del anexo de ejecución.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos correspondieron a pagos retroactivos, con lo que se aclara un monto de 2,204,461.87 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 11

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca realizó, con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, pagos superiores a los montos máximos autorizados en el anexo de ejecución por 6,780.1 miles de pesos, en los conceptos de sueldo base, prima vacacional, Impuesto Sobre la Renta prima vacacional, Impuesto Sobre la Renta aguinaldo, material didáctico, compensación garantizada, medidas de bienestar, despensa, ajuste calendario, estímulo por puntualidad y asistencia, descanso obligatorio (festivos), eficiencia en el trabajo y compensación por actuación y productividad; asimismo, realizó 101 pagos por 726.9 miles de pesos a 20 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25, 28 y 29, fracción I; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0046/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c, y apartado B, y del Convenio Modificatorio del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0856/24, del 30 de mayo de 2024, cláusula segunda y apartado B.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el termino anticipado de la licencia, los descuentos vía nómina y la procedencia de las licencias autorizadas en otras categorías, con lo que se aclara un monto de 717,096.59 pesos y persisten 2 pagos a 1 trabajador por un monto de 9,795.14 pesos, así como los 6,780,122.94 pesos de pagos superiores a los montos máximos autorizados en el anexo de ejecución, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-E-20007-19-1479-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,789,918.08 pesos (seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos superiores a los montos máximos autorizados en el anexo de ejecución, en los conceptos de sueldo base, prima vacacional, Impuesto Sobre la Renta prima vacacional, Impuesto Sobre la Renta aguinaldo, material didáctico, compensación garantizada, medidas de bienestar, despena, ajuste calendario, estímulo por puntualidad y asistencia, descanso obligatorio (festivos), eficiencia en el trabajo y compensación por actuación y productividad; así como, por realizar 2 pagos a 1 trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25, 28 y 29, fracción I; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0046/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c, y apartado B, y del Convenio Modificatorio del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0856/24, del 30 de mayo de 2024, cláusula segunda y apartado B.

Resultado núm. 12

Con la revisión de 31 expedientes de personal proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se determinó que 15 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, contaron con el dictamen de compatibilidad; sin embargo, de 16 trabajadores no se acreditó que laboraron en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales 2 se identificaron como decesos y 12 prestaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o superior y carecieron de la compatibilidad de empleo, los cuales recibieron pagos por un monto de 4,259.0 miles de pesos que se pagaron con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y III, y 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25, 28 y 29, fracción I; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0046/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c, y apartado B, y del Convenio Modificatorio del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0856/24, del 30 de mayo de 2024, cláusula segunda y apartado B.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita mediante listas de asistencia que 16 trabajadores laboraron en 2024 por un

monto de 4,259,020.30 pesos, así como la compatibilidad de empleo de 5 trabajadores y persiste la compatibilidad de empleo de 7 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-20000-19-1479-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron del oficio de compatibilidad de siete trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones II y III, y 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139; de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 25, 28 y 29, fracción I; del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0046/24, del 10 enero de 2024, cláusula quinta, inciso c, y apartado B, y del Convenio Modificatorio del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0856/24, del 30 de mayo de 2024, cláusula segunda y apartado B.

Resultado núm. 13

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 14

Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones y servicios realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y con el Fondo de Aportaciones Múltiples, se determinó que el contrato número COBAO/DAF/SA/RM/022/2024 se adjudicó por el procedimiento de licitación pública, los contratos números COBAO/DAF/SA/SG/VIGILANCIA/037/2024, COBAO/DAF/SA/SG/INTERLABORAL-02/051/2024, COBAO/DAF/SA/RM/011/2024 y COBAO/DAF/SA/RM/FAM/001/2024 por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y los contratos números COBAO/DAF/SA/SG/ARREND.EDIFICIO/001/2024, COBAO/DAF/SA/SG/ORGANIZACIÓN-CAPACITACIÓN2024'B/072/2024, COBAO/DAF/SA/SG/COMPARSA/116/2024, COBAO/DAF/SA/RM/021/2024 y COBAO/DAF/SA/RM/026/2024 por el procedimiento de adjudicación directa, los cuales se soportaron en las investigaciones de mercado, las bases, las invitaciones, el acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y la apertura de propuestas técnicas y económicas, y el

acta de emisión de fallo; sin embargo, el contrato número COBAO/DAF/SA/RM/026/2024 no se ajustó a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, el contrato número COBAO/DAF/SA/SG/ARREND.EDIFICIO/001/2024 careció del estudio de factibilidad y de las cotizaciones, el contrato número COBAO/DAF/SA/RM/022/2024 careció de la constancia del registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal y el contrato número COBAO/DAF/SA/RM/FAM/001/2024 se fundamentó en la normativa federal y no en la estatal.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/0628/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones y servicios realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y con el Fondo de Aportaciones Múltiples, se determinó que los 10 contratos se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, los contratos números COBAO/DAF/SA/SG/VIGILANCIA/037/2024, COBAO/DAF/SA/SG/INTERLABORAL-02/051/2024 y COBAO/DAF/SA/RM/011/2024 carecieron de la fianza de cumplimiento.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/0628/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones y servicios realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y con el Fondo de Aportaciones Múltiples, se comprobó que en los contratos números COBAO/DAF/SA/SG/ARREND.EDIFICIO/001/2024, COBAO/DAF/SA/SG/ORGANIZACIÓN-CAPACITACIÓN2024'B/072/2024, COBAO/DAF/SA/SG/COMPARSA/116/2024, COBAO/DAF/SA/RM/021/2024, COBAO/DAF/SA/RM/026/2024, COBAO/DAF/SA/SG/INTERLABORAL-02/051/2024, COBAO/DAF/SA/RM/011/2024, COBAO/DAF/SA/RM/FAM/001/2024 y COBAO/DAF/SA/RM/022/2024 los bienes fueron entregados en las cantidades, plazos y con las características pactadas, y los servicios fueron prestados en los plazos y en las condiciones pactadas, y del contrato número COBAO/DAF/SA/RM/022/2024 se formalizó debidamente un convenio modificatorio en monto. Sin embargo, en el contrato número COBAO/DAF/SA/SG/VIGILANCIA/037/2024 no se acreditó la prestación del servicio de vigilancia por un monto de 185.8 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita la prestación de servicio de vigilancia, con lo que se aclara un monto de 185,832.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones y servicios realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios y con el Fondo de Aportaciones Múltiples, se comprobó que los bienes de los contratos números COBAO/DAF/SA/RM/021/2024 y COBAO/DAF/SA/RM/026/2024 carecieron de los resguardos e inventarios de los bienes adquiridos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/0628/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,789,918.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,194,061.6 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 1,374,888.7 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Fondo de Aportaciones Múltiples, al Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 677,353.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca comprometió 677,344.8 miles de pesos y pagó 676,274.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó el total de recursos comprometidos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 8.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos.

De la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales que correspondieron a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 693,675.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos se encontraron disponibles en la cuenta bancaria.

De los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 2,674.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca comprometió y pagó 2,674.4 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos.

De los recursos del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad del ejercicio fiscal 2024 por 1,185.2 miles de pesos no se comprometieron ni pagaron, por lo que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca

y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0046/24, del 10 enero de 2024, y del Convenio Modificatorio del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0856/24, del 30 de mayo de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,789.9 miles de pesos, que representó el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2421/2025 del 15 de septiembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11 y 12 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, 15 de septiembre de 2025.

Oficio N°: SHTFP/SASO/2421/2025.

Asunto: **Se envía información para dar atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1479 "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior", C.P. 2024.**

Mtro. David Rogelio Colmenares Páramo

Titular de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

At n. Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez
Subdirector de Auditoría del Gasto
Federalizado "A.3.2".

Hago referencia al oficio número DAGF-A3/054/2025 de fecha 12 de septiembre del presente año, mediante el cual remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca, los resultados finales y observaciones preliminares de auditoría que derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, dentro de los que se encuentra el de la auditoría número **1479**, con título **1479 "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior"**.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación certificada por esta Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, según se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracciones II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez

Subsecretario de Auditoría y
Supervisión en Obra.

CCP: Mtro. Espinosa Rodríguez, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Para su conocimiento.
LCP: Mtro. de los Angeles Martínez Luna- Directora de Auditoría "C" de la SHTFP.- Mismo fin.
Expediente/Minutario

Autorizó: María de los Angeles Martínez Luna
Revisó: Alfonso Figueroa Valencia
Elaboró: Carmen López Ramírez

📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
📞 Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Shoras
- 1 copia de la atención -

3524

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

17 SEP 2025

14:41h

OFICINA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65 fracciones II y III, y 71.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca: artículos 25, 28 y 29, fracción I.

Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0046/24, del 10 enero de 2024: cláusula quinta, inciso c, y apartado B.

Convenio Modificatorio del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, número 0856/24, del 30 de mayo de 2024: cláusula segunda y apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.